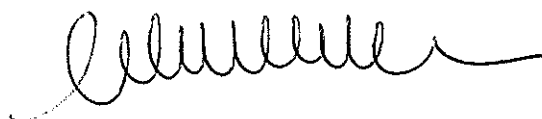


**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

**A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa a garantizar la libertad de las familias para elegir el modelo de escolarización de los alumnos con discapacidad**, para su debate en la Comisión de Educación y Formación Profesional.

Madrid, 05 de octubre de 2018



Fdo.: Dolores MONTSERRAT MONTSERRAT  
PORTAVOZ

# GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

## EN EL CONGRESO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo español es un sistema inclusivo donde los alumnos con algún tipo de discapacidad pueden ser escolarizados tanto en centros ordinarios como en centros de Educación Especial. En el curso 2015-2016, el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado supuso un total de 206.493 personas, de las cuales 171.303 estaban integradas en centros ordinarios. Esto implica que el 83,0 % de este alumnado estuvo escolarizado en centros ordinarios y que el 17,0 % restante (35.190 estudiantes) lo estuvo en centros específicos de Educación Especial.

El reciente informe del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (CRPD/C/20/3) ha propuesto en las observaciones formuladas para España " Eliminar la segregación educativa de estudiantes con discapacidad, tanto en una unidad dentro de la misma escuela o en centros especiales". Presupone por lo tanto la existencia de dos sistemas educativos que atienden de forma diferente a los alumnos con discapacidad, algo que no se corresponde con la realidad.

Asimismo, el Comité advierte también en su informe que, en ocasiones, se interpreta erróneamente que, el mero hecho de la incorporación de alumnos con discapacidad a centros ordinarios, pero sin los ajustes razonables requeridos, constituye una educación inclusiva.

También advierte de las deficiencias que existen en atención y dotación a estos alumnos, al condicionarse no en función de los requisitos individuales de los alumnos, sino en función de la existencia en los centros de un número predeterminado de alumnos con "necesidades educativas especiales".

## GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

### EN EL CONGRESO

De dicho informe se deduce, por tanto, una crítica al actual modelo en relación a la falta de una inclusión real de estos alumnos ya sean escolarizados en centros ordinarios o centros de Educación Especial, ignorando que España desde hace años ha apostado por una educación inclusiva, donde cada alumno ha de recibir una atención personalizada y adecuada a sus necesidades específicas, tanto en el marco de los centros ordinarios como en los centros de Educación Especial

Aun cuando ya han sido presentadas alegaciones a dicho informe y considerando la alarma social generada por el mismo al rechazar la existencia de una oferta educativa plural y de calidad donde el marco constitucional reconoce el derecho de los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos.

Ello en virtud del artículo 27.1 de la Constitución que establece que "Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza". Y el artículo 9 de la Carta Magna que señala que corresponde a los poderes públicos "promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas".

El Grupo Popular propone para su debate y votación la siguiente

#### **PROPOSICIÓN NO DE LEY :**

*."El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:*

*1.- Implementar los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar una educación de calidad, en equidad a todos los alumnos con discapacidad ya estén estos escolarizados en centros ordinarios o en centros de Educación Especial.*

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**  
**EN EL CONGRESO**

*2. Garantizar el derecho de los padres a elegir la modalidad educativa que desean para sus hijos en el marco de una oferta educativa plural donde se garantice la plena inclusión educativa tanto en los centros ordinarios como en centros de Educación Especial.*

*3. Garantizar la existencia, gratuidad y calidad de los centros de Educación Especial tanto en la red pública como privada concertada como garantes de la libertad de elección de las familias.*

C.DIP 10544 03/10/2018 13:10